

MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización Administración de Instalación Eléctrica.

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Melilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Texto:

Visto el expediente incoado, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de 1 de Febrero de 1968 y Ley de 2/12/63 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes.

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: C.T. Santamaría y Nueva red de Distribución en B.T.

b) Finalidad de la Instalación:

Alimentar de Energía Eléctrica la nueva urbanización en construcción "Nueva Melilla".

c) Características:

Modificación en el C.T. consiste en sustituir la actual unidad transformadora por otra de 400 KVA, tensión 5 Kv-+5% 200/127 v. La nueva Red de distribución se realizará subterránea y partirá desde C.T. Santamaría por el Camino de Sidi Guariach Bajo, hasta la nueva urbanización.

d) Procedencia de los Materiales: Nacional.

e) Presupuesto en Pesetas: 9.431.245.

Declarar en Concreto la Utilidad Pública, de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de Veinte de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Melilla, a 7 de Enero de 1992.

(12) El Director Provincial, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 del partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Magistrado-Juez de este Juzgado en proveído de esta fecha dictado en el expediente de dominio núm. 121/91 seguido ante este Juzgado a instancia de D.^a Fadma Hamedi Moh, representada por la Procuradora D.^a Concepción García Carriazo, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la mayor cabida y medidas exactas de determinada finca, en forma tal que su descripción sería la siguiente:

Casa situada en el Barrio de Colón por donde se demarca con el número 35 de la calle Argentina, mide 36 metros cuadrados de superficie y linda por izquierda, derecha fondo por solares pertenecientes al Estado.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de Diez Días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Melilla a 17 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).